



## **EDICTO**

### **BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL FOMENTO DE LA NATALIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE COMILLAS**

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 24 de febrero de 2017 acordó aprobar las siguientes bases para la concesión de ayudas para el fomento de la natalidad, con el siguiente contenido:

Las siguientes bases pretenden recoger los requisitos necesarios exigidos por el Ayuntamiento de Comillas para poder solicitar la Ayuda al Fomento de la Natalidad:

- 1- Tendrá que tratarse de los nacidos a lo largo del mismo año en que se solicite dicha ayuda.
- 2- El nacimiento deberá de inscribirse en el Registro Civil de Comillas.
- 3- Será necesario aportar Libro de Familia en el momento de solicitud de la ayuda.
- 4- Será necesario presentar solicitud en el Ayuntamiento de Comillas conforme al modelo que tendrá a su disposición en las oficinas generales del propio Ayuntamiento.
- 5- La cuantía establecida en estas bases será de 100€ por cada nacimiento y se otorgarán en un único pago.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 Ley 38/2003 de 17 noviembre 2003.

En Comillas a 14 de marzo de 2017.

La Alcaldesa,

Fdo: María teresa Noceda